



OFICIO IEE/UFD-060/18

DR. RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 16 fracción I y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y por instrucciones de la Lic. Dalhel Lara Gómez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en atención a la circular INE/DESPEN/008/2018, al oficio INE/DESPEN/0891/2018, mediante el cual se remite información referente a la elaboración del Programa de Incentivos Anual, así como a su similar INE/DESPEN/1135/2018, mediante el cual informa que la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, otorga su visto bueno al Programa remitido por esta Unidad, a efecto de que se someta a aprobación de la Comisión de Seguimiento.

En tal sentido, adjunto al presente me permito remitir a Usted en medio impreso el documento intitulado "*PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS 2019 PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO*", aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Extraordinaria en la presente fecha, mediante el acuerdo identificado como 01/CPSSPENPRA/0706/18.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUEBLA, A 07 DE JUNIO DE 2018
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN
Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO


C. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ

C.c.p. C. Jacinto Herrera Serrallonga.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
CC. Integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Dalhel Lara Gómez.- Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo
AMG/raml



Instituto Electoral del Estado

PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS 2019 PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PUEBLA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

En atención a lo establecido por los artículos 637 al 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 19 al 26 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, aprobados mediante acuerdo INE/JGE188/2016 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de agosto de 2016; artículos 42 fracción IV, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

El Instituto Electoral del Estado, está conformado por 9 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de los cuales 9 fueron evaluados. A su vez el 20% de los mejores evaluados corresponde a 2 Miembros que podrán ser acreedores de incentivos por ubicarse en el universo de elegibles.

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
9	9	20%	2

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comisión de Seguimiento: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Dictamen: Dictamen para el otorgamiento de incentivos.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Incentivo por Rendimiento: Es la retribución que obtiene la o el Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Instituto: Instituto Electoral del Estado.



Instituto Electoral del Estado

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

MSPEN: Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Órgano de Enlace: Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto.

Órgano Superior de Dirección: Consejo General del Instituto.

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS QUE RIGEN LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA

De los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos, se encuentran establecidos en Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN, concretamente en los siguientes artículos:

Artículo 10. Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

Artículo 11. Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;

II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;

III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;

IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del



Instituto Electoral del Estado

incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;

VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;

VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;

IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y

X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE CADA TIPO DE INCENTIVO QUE SE PREVÉ OTORGAR.

- **Rendimiento** (El incentivo por rendimiento es aquel que considera una retribución para las y los MSPEN, el cual está directamente ligado a los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño)

REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

- I. Las y los MSPEN deberán formar parte del universo de elegibles.
- II. No se otorgará incentivo a las y los MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- III. No se otorgará incentivo a las y los MSPEN que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- IV. Para las y los MSPEN que se encuentren sujetos a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- V. Las y los MSPEN deberán encontrarse activos al momento del otorgamiento de incentivos.



Instituto Electoral del Estado

VI. Las y los MSPEN que hayan presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, no serán considerados en el otorgamiento de incentivos; una vez resuelta dicha inconformidad y de resultar en beneficio del Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, se repondrá el procedimiento, por lo que se desarrollará nuevamente el procedimiento previsto en el presente Programa de Incentivos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate en la construcción del universo de elegibles de las y los MSPEN para el otorgamiento de incentivos, se considerará como criterio de desempate, lo siguiente:

Calificación más alta del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación obligatorias del ejercicio valorado.

Las o los MSPEN con más antigüedad en el SPEN.

No haber sido sancionado en el ejercicio valorado.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PREVISTOS PARA SU OTORGAMIENTO

- **Rendimiento**
 - Se otorgará al total del universo de elegibles
 - Se otorgará \$10,000.00 a las y los MSPEN acreedores de incentivo.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS A OTORGAR

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
9	20%	2

CRITERIOS PARA DETERMINAR A LAS Y LOS ACREEDORES DEL INCENTIVO

Nombre del Incentivo	Criterio (Mejor evaluados)	Tipo de Incentivo	Criterios de asignación de montos
Rendimiento	MSPEN que se encuentren en el Universo de Elegibles	Retribución	\$10,000.00 por MSPEN



Instituto Electoral del Estado

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DEL INCENTIVO

Nombre de Incentivo	MSPEN Acreedores a Incentivo	Criterio Unitario	Costeo
Rendimiento	2	\$10,000.00	\$20,000.00

CALENDARIO DE APLICACIÓN

Actividad	Agosto a Diciembre de 2018	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril a Diciembre de 2019			
Gestión de recursos para incentivos de los MSPEN a aplicar en el año 2019.	→							
Notificación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos a la DESPEN.		→						
Procedimiento de entrega de incentivos a los MSPEN, del ejercicio valorado 2018.	Art. 40 de los Lineamientos, la entrega de los incentivos deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la notificación a las y los MSPEN de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio valorable, previa autorización por parte de la DESPEN del Dictamen de resultados y aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPLE.							

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El diseño del Programa Anual de Incentivos 2019 para los MSPEN del Instituto, se realizó atendiendo la disponibilidad presupuestal, así mismo, considerando las necesidades y actividades de las y los MSPEN durante el ejercicio a valorar y de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos, Estatuto y normatividad local aplicable.

En este sentido, la Comisión de Seguimiento una vez que el Órgano Enlace cuente con el visto bueno de la DESPEN, para el otorgamiento de incentivos a las o los MSPEN que se encuentren dentro del universo de elegibles, procederá a la elaboración del Dictamen por conducto del referido Órgano Enlace, para posteriormente someterlo a la consideración del Órgano Superior de Dirección.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracciones III y IV; 8 fracciones II y V de los Lineamientos.



Instituto Electoral del Estado

Así mismo, cuando un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional haya presentado una inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, y resulte en su beneficio, se repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar si obtendrá o no el incentivo.

La reposición consistirá en desarrollar cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos del ejercicio correspondiente.